

INFORME DE SECRETARIA: A la juez que, se hizo el cargue por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, del emplazamiento de LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la causante señora LAURA QUINTERO DE ROMÁN, cuyos herederos determinados son: REINEL, BEATRIZ, FRANCIA E. y MARCIORI ROMÁN QUINTERO y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sin que dentro del término legal, compareciera persona alguna a notificarse. Va para decidir.

Manizales, 19 de febrero de 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO	290
PROCESO	PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO
RADICACIÓN	170014003007-2023-00130-00
DEMANDANTES	DIANA MARÍA PINEDA NIETO JHON JAIRO SALAZAR RAMÍREZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS de la causante LAURA QUINTERO DE ROMAN (REINEL, BEATRIZ, FRANCIA E. y MARCIORI ROMÁN QUINTERO) y herederos INDETERMINADOS de la misma, y demás PERSONAS INDETERMINADAS
ACREEDOR HIPOTECARIO:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, como entidad subrogataria del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL

Realizado como se encuentra el emplazamiento de LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la causante señora LAURA QUINTERO DE ROMÁN, cuyos herederos determinados son: REINEL, BEATRIZ, FRANCIA E. y MARCIORI ROMÁN QUINTERO y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem y en la forma indicada por el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que hayan comparecido a oír notificación personal del auto por medio del cual se admitió la demanda, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designarles Curador Ad Litem recayendo la designación en el abogado FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS, identificado con c.c. 1.053.770.314 y portador de la tarjeta profesional número 199.362 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico

fdoantonionaranjo@gmail.com , quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este distrito judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada.

Comuníquese, el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Notifíquese,

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 029_Del <u>20 de FEBRERO de 2024</u></p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cb9894c906a3ff791a3d2378fef8a4df519dad8c15c6fc0ef668535453bb85**

Documento generado en 19/02/2024 03:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>